



Ixtlahuacán
de los Membrillos
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO. A 08 MAYO DE 2026

ASUNTO: PODA

DMACC/462/2026

C. GUSTAVO OCHOA GUDIÑO.

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y así mismo informar que derivado de una salida de verificación, realizada el día 08 MAYO de 2026, CALLE AGUA PRIETA #22 FRACC. AGUA ESCONDIDA. Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; se observó un sujeto forestal de la especie EUCALIPTO, del cual se tomaron datos de su estructura, obteniendo lo siguiente.

CANTIDAD	NOMBRE COMUN	ALTURA TOTAL (MTS)	DIAMETRO (cms)	ESTADO	TRATAMIENTO RECOMENDADO
4	EUCALIPTO	12 MTS	146CMS	REGULAR	PODA

El estado general del sujeto forestal es REGULAR, tomándose en cuenta que el árbol es muy grande y pone en riesgo la estructura de la propiedad y la integridad de las personas que ahí habitan, en el domicilio: CALLE AGUA PRIETA #22, FRACC. AGUA ESCONDIDA. Por lo que es necesaria una PODA, del sujeto forestal.

Esta Dirección no tiene inconveniente en expedir el presente dictamen como **FAVORABLE**, entrando en vigor una vez entregado al solicitante y con una vigencia de **TRES MESES** a partir de su recepción. Así mismo se le exhorta al solicitante que la persona que se encargue de la poda esté debidamente capacitada, contar con el equipo necesario y observar las normas ambientales y de protección civil al respecto. Se fundamenta esta autorización en los artículos 51, 52 y 54 del reglamento Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático de Ixtlahuacán de los Membrillos.

ATENTAMENTE

C. ERICK ALBERTO DUARTE MOLINA

DIRECTOR DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2024 - 2027
GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE
MEDIO AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO

*Recibo Original
11 Mayo 2026
Martezome Garcia Solis*



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."